

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **02 MAR. 2026**

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1186, de 19 de febrero de 2026;

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se dispuso el cese del pase en comisión de la funcionaria del Instituto Nacional de Colonización, señora Juliana Goñi, en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del 28 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la División Gestión Humana, el último día de trabajo en el referido régimen de pase en comisión de la señora Goñi será el día 28 de febrero de 2026, por lo cual corresponde su cese a partir del día 1° de marzo de 2026;

II) que por lo expuesto, procede modificar, en tal sentido, la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1186, de 19 de febrero de 2026;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EI SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Modifícase el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1186, de 19 de febrero de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1°.- Dispónese el cese del pase en comisión de la funcionaria del Instituto Nacional de Colonización, señora Juliana Goñi, en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de

la República y Unidades Dependientes”, Programa 481 “Política de Gobierno”, del Inciso 02 “Presidencia de la República”, a partir del 1° de marzo de 2026”.

2°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República